

Verdad. Vista. Prop. Año. 1580

Los años que van y van y residio en el dicho tpo

Demoras en la dicha ciudad de Vera con el Sr

supadre que se llama abraon abenya ad que  
fomoditricene fue padi y al fagu en la dicha ciudad

que quando auian necesidad del dicho supadre  
en los lugares de otragantoria y en todas los otros

lugares del riuo de almanzora Paragonode  
de qualce puer pleyto civil que se ofecian

entre reynos de los dichos lugares para ofe

zercarlas de dote y particiones de bienes lo

y nbi auan a llamar de los tales lugares y el

dicho supadre y ba a ellos y ante el pasauan pleytos  
civiles de los dichos lugares a unquemo seran

al deas de la dicha ciudad y ba a particiones y otras

escrituras y despues de hecho esto se boluia a

la dicha ciudad de Vera y que para poner de los

dichos pleytos y hacer las dichas escrituras y par

casar y decasas y para todo lo dema que

tocasse a pleytos civiles supadre de este testigo

de mi prouission del Rey moro que en a

quella sazón reynaua que se llama muley

abulba Beni y quando asguar de de de de de

supadre sabia de la dicha ciudad de Vera aponde

de lo que tiene dicho y ba a rito con licencia del

